

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL “KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016

En Madrid, a 13 de abril de 2016 reunidos en las oficinas sitas en Madrid, Calle Serrano, 59, la totalidad de los socios, representantes por tanto de la totalidad del capital social, decidieron por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el artículo 178 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Actuó como Presidente, **D. Felipe Garcia Montesinos**, y fue designado por unanimidad como Secretario, **D. Gregorio Fraile Bartolomé**. Todo ello de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

LISTA DE ASISTENTES

- KNOWDLE FOUNDATION & RESEARCH INSTITUTE., representada por D. Felipe Garcia Montesinos, titular del 72,37% del capital social con derecho a voto.

Firma:

FP. 


- KEDGECO INVESTMENT, S.L., representada por D. Felipe Garcia Montesinos, titular del 23,50% del capital social con derecho a voto.

Firma:

FP. 

- THINGS 2 ENJOY, S.L., titular del 2,14% del capital social representada por D. Felipe Garcia Montesinos con derecho a voto.

Firma:

FP. 

- D. Felipe Garcia Montesinos, titular del 1,99% del capital social con derecho a voto.

Firma:

FP. 

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente fueron adoptados por unanimidad, los siguientes puntos del Orden del Día.

- 1.- Aceptación de la dimisión del Administrador Único.
- 2.- Cambio de la estructura del Órgano de Administración.
- 3.- Fijación del número de consejeros
- 4.- Nombramiento de consejeros.
- 5.- Modificación del artículo 22 de los estatutos sociales.
- 6.- Ampliación del capital por importe de 600.199,00 € con la consiguiente modificación estatutaria.
7. Aprobación de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación del Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
8. Aprobación de la gestión del órgano de administración social durante el referido ejercicio.
- 9.- Aprobación del Acta de la Junta.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS DEBATIDOS

Abierta la sesión tomo la palabra el Presidente que indicó a los presentes la necesidad de proceder a adoptar los acuerdos previstos en el orden del día.

Finalmente, y sin que ningún otro socio hubiese solicitado el uso de la palabra, se abrió un período de informes y deliberaciones, transcurrido el cual, fueron adoptados por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la dimisión del Administrador Único, D. Felipe Garcia Montesinos, agradeciéndole los servicios prestados aprobando expresamente su gestión.



SEGUNDO.- Cambiar la estructura del Órgano de Administración, sustituyendo la figura del Administrador Único por un Consejo de Administración, según se permite en el artículo 18 de los estatutos sociales, sin necesidad de modificación de los mismos.

TERCERO.- Dentro del número mínimo y máximo de miembros que permite el artículo 19 de los estatutos sociales, fijar el número de consejeros en cinco.

CUARTO.- Nombrar Consejero a **D. Felipe Garcia Montesinos**, español, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 011785375-Z, divorciado, empresario del sector de la informática, con domicilio en 28045 de Madrid, calle Fernando Poo 42, 7º B.

El designado, encontrándose presente acepta el cargo y declara no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de sus funciones. Especialmente no inmersa en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación autonómica aplicable.

QUINTO.- Nombrar Consejero a **D. Ricardo Rodríguez Ariño**, español, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 33937228-S, divorciado, empresario del sector de la informática, con domicilio en 28750 de San Agustín de Guadalix (Madrid), Calle Castilla León, 30.

El designado, encontrándose presente acepta el cargo y declara no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de sus funciones. Especialmente no inmersa en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación autonómica aplicable.

SEXTO.- Nombrar Consejero a **D. Anastasio de la Calle de la Calle**, español, mayor de edad, provisto de D.N.I número 51.593.900-R, divorciado, empresario del sector de la informática, con domicilio en 28036 Madrid, Calle Manuel de Falla, 24

SEPTIMO.- Nombrar Consejero a **D. Daniel Urruchua Ulacia**, español, mayor de edad, provisto de D.N.I número 15386728-G, casado, empresario del sector de la informática, con domicilio en 20008 de San Sebastián (Gipuzkoa), Paseo de Pio Baroja, 4. 6º-A.

El designado, encontrándose presente acepta el cargo y declara no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de sus funciones. Especialmente no inmersa en las causas de incompatibilidad

previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación autonómica aplicable.

OCTAVO.- Nombrar Consejero a **D. Eduardo Sanchez Morrondo**, español, mayor de edad, provisto de D.N.I número 10.789.246-S, casado, empresario del sector de la informática, con domicilio en 28224 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), Calle Pintura, 73.

El designado, encontrándose presente acepta el cargo y declara no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de sus funciones. Especialmente no inmersa en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación autonómica aplicable.

NOVENO.- Modificar el artículo 22 de los estatutos sociales para establecer la retribución de los administradores, sustituyendo la redacción actual por la siguiente.

“Artículo 22.- RETRIBUCIÓN.

El cargo de administrador será retribuido. El sistema de remuneración consistirá en:

- a) Una retribución fija que será fijada por acuerdo de la Junta General.*
- b) Dietas de asistencia que serán fijadas por la Junta General.*
- c) Participación en beneficios que será fijada por la Junta General y que solo podrá ser deducida de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria además de haberse reconocido a los socios un dividendo del 4% del valor nominal de las participaciones.*

El importe máximo de la retribución anual en conjunto de los administradores en su condición de tales, aprobada por la Junta General, permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación

Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdos de estos, y en el caso de Consejo de Administración, por decisión del órgano que deberá tener en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas al consejero y a la proporción razonable con la importancia de la sociedad y su situación económica de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Será compatible la remuneración del administrador con cualquier otra convenida con la sociedad de prestación de servicio o arrendamiento de obra distintas de su función de administradores.”

DÉCIMO.- Aumentar el capital social en la cantidad de **SESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (600.199,00 €)** mediante la creación de 60.019.900 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 139.980.101 a 200.000.000, ambas inclusive, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se faculta al Órgano de Administración para ofrecer dicha asunción y desembolso a las personas que estimen por conveniente sin que ello suponga nunca una solicitud pública de asunción de participaciones sociales.

Los actuales socios renuncian en este mismo acto a su derecho de asunción preferente con respecto al citado aumento de capital.

En consecuencia, se modificará el artículo 5º de los estatutos sociales cuando haya tenido lugar la asunción y el desembolso íntegro del nominal y la prima de las participaciones sociales representativas del aumento de capital, que a partir de dicho momento tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital Social, totalmente desembolsado, está integrado por DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), representado por 200.000.000 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN CÉNTIMO DE EURO (0,001 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Previo acuerdo de las Junta General y cumplimiento de las disposiciones contenidas al respecto en la Ley reguladora de las Sociedades de Capital, se podrán incorporar a todas o alguna de las participaciones sociales prestaciones accesorias”

UNDÉCIMO.- Dando cumplida obligación a lo establecido en el artículo 272 de la ley de Sociedades de Capital, aprobar los siguientes documentos elaborados por el Órgano de Administración respecto al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015:

- Cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y estado de los cambios en el patrimonio neto) y Propuesta de Aplicación de Resultado, que se adjuntan a la presente certificación como **ANEXO I**

DUODÉCIMO.- Aprobar la gestión del Órgano de Administración durante el referido ejercicio.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA

Seguidamente fue suspendida la sesión durante breves momentos con objeto de redactar la presente Acta, que tras ser leída por el Secretario, fue aprobada, por unanimidad, levantando la sesión el Presidente.

De todo lo cual, yo como Secretario, doy fe con el Vº Bº del Presidente, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL Presidente


D. Felipe García Montesinos

El Secretario

D. Gregorio Fraile Bartolomé